

## **Sistema de Tránsito METRA**

*Un Departamento del Gobierno Consolidado de Columbus, Georgia*

### **TÍTULO VI AVISO PÚBLICO DE DERECHOS Y PROCESO DE RECLAMACIÓN**

#### **Aviso Público de Derechos**

La siguiente declaración se publicará en el sitio en METRA y se mostrará en vehículos de transporte público; y otros materiales apropiados puestos a disposición del público. La traducción de todos los materiales está disponible a pedido..

*No discriminación: sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964*  
*El Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT) garantiza el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 al prohibir la discriminación contra cualquier persona por motivos de raza, color u origen nacional en las disposiciones de beneficios y servicios resultantes de los programas con asistencia federal y actividades. Cualquier persona que crea que se han violado sus derechos, debe comunicarse con METRA Transit System al 706 225-4582. La política del Título VI y los procedimientos de queja se pondrán a disposición a solicitud contactando a METRA. Para obtener información sobre el Título VI Federal, comuníquese con la Administración Federal de Tránsito (FTA), Región IV al 404 562-3528. También se puede acceder a la información federal del Título VI, incluida la presentación de quejas, en el sitio web del TLC en:*

*El Título VI es una sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964 que establece: “Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o estará sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal.*

#### **La información del Título VI y el proceso de queja de METRA pueden obtenerse previa solicitud**

El Sistema de Tránsito Consolidado de Columbus / METRA, otorga a todos los ciudadanos el mismo acceso a todos sus servicios de transporte. Además, se pretende que todos los ciudadanos conozcan sus derechos a dicho acceso. La información y los materiales están diseñados como herramientas educativas que aumentarán la comprensión de las leyes de derechos civiles que protegen los beneficios del Título VI de las Leyes de Derechos Civiles de 1964 y los servicios prestados por el transporte público en Columbus.

#### **Proceso de denuncia e investigación del Título VI de METRA**

Propósito del proceso: El proceso de quejas fue desarrollado para cubrir todas las quejas presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, por supuesta discriminación en cualquier programa o actividad administrada por METRA

El procedimiento de queja no niega el derecho del demandante de presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales, como la Administración Federal de Tránsito (FTA), ni de

buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas en el nivel más bajo posible.

La opción de una reunión entre la parte afectada y METRA puede utilizarse para la resolución. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida por el Título VI y los estatutos relacionados puede presentar una queja

#### Resolución de las quejas del Título VI:

- 1) Una queja formal debe ser presentada dentro de los 180 días de la supuesta ocurrencia. Las quejas deben ser por escrito y firmadas por el individuo o su representante, e incluirán el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandante ; nombre del presunto funcionario discriminatorio, base de la queja y la fecha del presunto acto. Una declaración que detalla los hechos y circunstancias de la supuesta discriminación debe acompañar la queja. Las resoluciones a las quejas son más probables cuando se presentan inmediatamente a la Administración de METRA. La presentación oportuna de la queja conduce a una resolución oportuna.

El formulario de queja de METRA está disponible en línea haciendo clic en el enlace titulado “Formulario de queja del Título VI” que está disponible en <https://www.columbusga.gov/metra/TitleVI.htm>. Los reclamantes también pueden ver una descripción del procedimiento de reclamo haciendo clic en el enlace titulado “Explicación del proceso de reclamos del Título VI”.

Se alienta a las personas a usar el formulario cuando presenten quejas oficiales. Los formularios de queja deben enviarse a:

METRA  
Attn: Title VI  
PO Box 1340  
Columbus, Georgia 31906

- 2) En el caso de que un Reclamante no pueda o no pueda proporcionar una declaración por escrito, se puede presentar una queja verbal de discriminación al Oficial de Derechos Civiles de METRA. En estas circunstancias, se entrevistará al demandante y el Oficial de Derechos Civiles podrá ayudarlo a escribir el alegato.
- 3) Cuando se recibe una queja, METRA proporcionará un acuse de recibo por escrito al reclamante, dentro de los diez (10) días por correo certificado.
- 4) Si una queja está incompleta, se puede solicitar información adicional, y el demandante tendrá 60 días hábiles para presentar la información requerida. No hacerlo puede considerarse una buena causa para una determinación de ningún mérito investigativo.
- 5) Dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de una queja completa, METRA determinará su jurisdicción para continuar con el asunto y si la queja tiene

mérito suficiente para justificar una investigación. Dentro de los (10) días de esta decisión, el Director de METRA notificará al Demandante y al Demandado, por correo certificado, informándoles de la disposición.

- a. Si la decisión no es investigar la queja, la notificación deberá indicar específicamente el motivo de la decisión.
  - b. Si se va a investigar la queja, la notificación deberá indicar los motivos de la jurisdicción de METRA, mientras informa a las partes que se requerirá su plena cooperación para reunir información adicional y ayudar al investigador.
- 6) Cuando METRA no tiene jurisdicción suficiente, el Director de METRA puede remitir la queja a la agencia apropiada con la jurisdicción apropiada (es decir, agencia estatal o federal).
  - 7) Si la queja tiene mérito investigativo, la queja será investigada a fondo. Se llevará a cabo una investigación completa y se enviará un informe de investigación al Director de METRA dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la queja. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas y un hallazgo con recomendaciones y medidas conciliatorias, según corresponda. Si la investigación se retrasa por algún motivo, se notificará al Reclamante la extensión y el motivo.
  - 8) El Director emitirá cartas de hallazgo al Demandante y al Demandado dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la queja.
  - 9) Un demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito en cualquier momento presentando una queja a:

Office of Civil Rights  
Attention: Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor-TCR  
1200 New Jersey Ave., SE  
Washington, DC 20590.

Tenga en cuenta que las palabras "en cualquier momento" en la oración anterior significan que las quejas del Título VI presentadas por el Reclamante ante la Administración Federal de Tránsito pueden presentarse en cualquier momento que el demandante considere necesario y no depende del estado de su queja presentada ante Sistema de tránsito METRA. Los reclamantes no tienen que esperar para una respuesta o la búsqueda de Metra para presentar su reclamación al TLC. Los reclamantes pueden presentar una queja directamente ante el TLC como alternativa a la presentación ante METRA.

- 10) El demandante tiene derecho a solicitar una apelación de cualquier resolución de queja hecha por METRA. Dichas apelaciones deben dirigirse por escrito al

Coordinador del Título VI de METRA, quien, una vez recibido, notificará a METRA de la apelación y luego la remitirá al Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Consolidado de Columbus, Georgia. Recursos Humanos revisará y tomará una decisión sobre si confirmar o revocar la resolución de quejas de METRA.

Los procedimientos de queja del TLC también se pueden encontrar en el sitio web del TLC en: [www.fta.dot.gov](http://www.fta.dot.gov). Estos procedimientos también se describen en la Circular 4702.1A del ALC, Capítulo IX.

## Formulario de queja del Título VI

**Se debe presentar una queja formal dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación.**

Instrucciones: Si desea presentar una queja de Título VI a METRA Transit System, complete el siguiente formulario y envíelo a: METRA: Atención: Título VI; PO Box 1340; Columbus, Georgia 31901. Para preguntas o una copia completa de la política del Título VI de METRA y los procedimientos de queja, comuníquese con el Oficial de Derechos Civiles de METRA al: 706-225-4603, o envíe un correo electrónico a [Sheridan.Robert@columbusga.org](mailto:Sheridan.Robert@columbusga.org)

Un demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito en cualquier momento presentando una queja a:

Office of Civil Rights  
Attention: Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor-TCR  
1200 New Jersey Ave., SE  
Washington, DC 20590.

El demandante tiene derecho a solicitar una apelación de cualquier resolución de queja hecha por METRA. Dichas apelaciones deben dirigirse por escrito al Coordinador del Título VI de METRA.

|                                                                                     |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1. Nombre (Reclamante)                                                              |                                                      |
| 2. Teléfono:                                                                        | 3. Domicilio (calle, ciudad, estado, código postal): |
| 4. Si corresponde, nombre de la (s) persona (s) que supuestamente lo discriminaron: |                                                      |
| 5. Ubicación y posición de la (s) persona (s) si se conocen:                        | 6. Fecha del incidente:                              |
| 7. Describa la causa de discriminación                                              |                                                      |

8. Explique lo más breve y claramente posible qué sucedió y cómo cree que fue discriminado. Indique quién estuvo involucrado. Asegúrese de incluir cómo siente que otras personas fueron tratadas de manera diferente a usted. Además, adjunte cualquier material escrito relacionado con su caso.

9. ¿Por qué crees que ocurrieron estos eventos?

10. ¿Qué otra información crees que es relevante para la investigación?

11. ¿Cómo se puede resolver este / estos problema (s) a su satisfacción?

12. Indique a continuación cualquier persona (s) que podamos contactar para obtener información adicional para apoyar o aclarar su queja (testigos):

Nombre:

Habla a:

Número de teléfono:

13. ¿Ha presentado esta queja ante alguna agencia? o con cualquier tribunal federal o estatal?

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo, marque todo lo que corresponda:

☐ Agencia Federal

☐ Tribunal

☐ Tribunal

☐ Agencia Local

Federal

Estatat

☐ Agencia  
Estatat

Si se presenta en una agencia y / o tribunal, proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia / tribunal donde se presentó la queja.

Agencia/Tribunal:      Nombre del Contacto:      Habla a:

Número de Teléfono:

Firma (Reclamante):

Fecha de Presentación: